



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Acuerdo de Concejo

N° 009-2024-CM/MPA

Azángaro, 19 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero de 2024; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la propuesta de Suscripción de "Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Universidad Nacional del Altiplano Puno", y;

VISTOS:

El Memorandum N° 017-2024-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2024, Informe N° 050-2024-MPA/GM/GIDUR/UF/PBFJ de fecha 16 de febrero de 2024, Informe N° 0145-2024-MPA/GIDUR -FZM de fecha 16 de febrero de 2024, Opinión Legal N° 105-2024-MPA/GAJ de fecha 16 de febrero de 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del Artículo 91 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrarlos actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Del mismo cuerpo legal, el Artículo 41, dispone: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88 11, Numeral 88.3, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, en fecha 30 de octubre de 2023, se suscribe el Convenio de Cooperación Académica y de Investigación Interinstitucional Tripartito para la Filial de la UNA PUNO en la Provincia de Azángaro, que celebran entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro.

Que, mediante Informe N° 050-2024-MPA/GM/GIDUR/UF/PBFJ el responsable de la Unidad Formuladora, remite la propuesta de convenio específico para la formulación y evaluación de Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Formulación de Pregrado en Educación Superior Universitaria en 03 Unidades Productoras en la Localidad de Azángaro, distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro del Departamento de Puno", adjuntando la hoja de coordinación N° 004-2024-MPA/GPP/OPMI y el Memorandum N° 017-2024-MPA/A.

Que, mediante Informe N° 0145-2024-MPA/GIDUR-FZM, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, previa evaluación, solicita la suscripción de convenio específico para la formulación y evaluación de Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Formulación de Pregrado en Educación Superior Universitaria en 03 Unidades Productoras en la Localidad de Azángaro, distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro del Departamento de Puno".



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Que, mediante Opinión Legal N° 105-2024-MPA/GAJ de fecha 16 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los documentos que anteceden, opina viable la suscripción del convenio para la formulación y evaluación de proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Universidad Nacional del Altiplano Puno, propuesto por la unidad formuladora de la Municipalidad Provincial de Azángaro, la cual se enmarca dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y que tiene como objeto formular y evaluar el proyecto de inversión denominado: "Ampliación del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria en 03 Unidades Productoras en la Localidad de Azángaro Distrito de Azángaro del Departamento de Puno".

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal aprobar el "Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Universidad Nacional del Altiplano Puno".

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de "Convenio específico para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Universidad Nacional del Altiplano Puno", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Abg. Salvador Apaza Flores, la suscripción de "Convenio específico para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Universidad Nacional del Altiplano Puno".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad Formuladora y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Nacional del Altiplano - PUNO, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

Abog. George Humberto Sánchez Trujillo
SECRETARIO GENERAL

S.G.
G.M.
G.A.J.
G.I.D.U.R.
U.F.
ARCR.